



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0152

Tipo de proceso: Verbal de prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio promovido por Blanca Vilma
Herrera Pinilla contra Dora Espinal Herrera y otros.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2016-00264**-00

Tuluá Valle, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

En escrito que antecede, el apoderado judicial del extremo demandante en reconvención, solicitó comisionar a la Inspección de Policía con la finalidad de efectuar la diligencia de entrega dispuesta en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia n.º 001 del 15 de enero de 2021, habida cuenta que la demandada en reconvención no entregó el bien inmueble reivindicado dentro del término concedido en la precitada providencia.

Como lo solicitado es procedente, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: COMISIONAR a la Inspección Única de Policía para Asuntos Civiles de esta municipalidad, con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de entrega ordenada en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia n.º 001 del 15 de enero de 2021 y que tiene por objeto la restitución del bien inmueble ubicado en la Calle 22 No. 25-01-05-07 del Barrio Tomás Uribe de Tuluá e identificado con la matrícula inmobiliaria n.º 384-20135, a favor de los demandantes en reconvención DULFARY HERRERA PINILLA, LUZ MARINA HERRERA PINILLA, PAULINA HERRERA DÍAZ y JANNIER ANTONIO HERRERA DIAZ (rep. por Paulina Herrera Diaz) y en contra de BLANCA VILMA HERRERA PINILLA.

SEGUNDO: Por secretaría **LIBRAR** el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

463b1237667cfc3e23dced74532b2d3b519289f7c61765fc25612115b39097b6

Documento generado en 16/02/2021 03:23:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>